



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

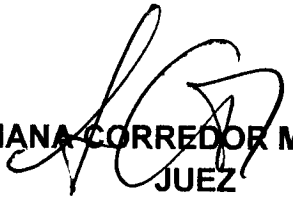
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0010

Para los fines legales pertinentes, incorpórese a las presentes diligencias la comunicación -visible a folios 47 a 52 del C. 1- proveniente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, que da cuenta de las obligaciones fiscales pendientes de pago a cargo de la sociedad **Backing S.A.S.**, información que sobre ella no se solicitó, tomando en cuenta que aquí no es demandada en virtud que en su contra se inició con anterioridad al mandamiento de pago librado, proceso de reorganización ante la **Superintendencia de Sociedades**.

Así las cosas, ha de ordenarse remitir nuevamente comunicación con destino a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, para efectos de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio correspondiente, se sirva dar completo alcance al **Oficio No. 806** de fecha 17 de noviembre de 2020, radicado en sus canales digitales el 13 de enero de 2021, en el sentido de pronunciarse si los demandados **Carlos Eduardo Peña Ruiz** y **Jaime Andrés Peña Ruiz**, poseen deudas con esa entidad en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario, pues en su misiva con radicado **No. 1-32-244-443-1606** de fecha 2 de febrero de 2021, únicamente hace referencia a la sociedad **Backing S.A.S.**, que no es aquí demandada.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u>, hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--

15 JUN 2021

47

RESPUESTA OFICIO No. 806 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020. PROCESO EJECUTIVO No. 2020 - 00010

Mónica Otero Mendoza <moterom@dian.gov.co>

Mar 2/02/2021 12:27 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (317 KB)

RTA JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO - BACKING SAS.pdf;

Bogotá. D. C., Oficio 1-32-244-443- 1606 del 02 de febrero de 2021.

Doctora:

AMANDA RUTH SALINA CELIS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6

Complejo Judicial Virrey Solis

Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio No. 806 de 17 de noviembre de 2020.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103003 2020 00010-00
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: BACKING S.A.S NIT.: 900197604 Y OTROS

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito enviar respuesta al oficio relacionado en el asunto.

Cordialmente,

MÓNICA OTERO MENDOZA

GIT de Representación Externa de Cobranzas

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Carrera 6 N° 15 – 32 Edificio DSIB - Piso 2 Bogotá D.C

www.dian.gov.co signature_1840906260

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADlwZjhkM2U3LTc2YmMtNDEyMS1iMzM4LTdmNmCzZjcxODAxYwAQAjhj7T1V0uJMhcNSztv4jAc%3D>

canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



Bogotá. D. C., Oficio 1-32-244-443- 1606 del 02 de febrero de 2021.

Doctora

AMANDA RUTH SALINA CELIS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6

Complejo Judicial Virrey Solís

Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio No. 806 de 17 de noviembre de 2020.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103003 2020 00010-00
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: BACKING S.A.S NIT.: 900197604 Y OTROS

Cordial saludo:

En atención al Oficio del asunto, de manera atenta me permito informarle que la sociedad BACKING S.A.S con Nit. 900.197.604 y de acuerdo con la consulta realizada en la Obligación Financiera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, presenta las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO	AÑO Y PERIODO	VENCIMIENTO PARA DECLARAR	IMPUESTO	INTERESES
3003622770585	2018- 2	19/09/2018	82,721,000	45,433,000
3003629507786	2018-3	21/01/2019	52,971,000	24,752,000
3004603642329	2019-1	17/05/2019	18,395,000	7,027,000
3004624108315	2019-2	18/09/2019	54,919,000	16,951,000
3004614151356	2019-3	20/01/2020	23,973,000	5,435,000
TOTAL			\$232,979,000	\$99,598,000

Por otra parte y para los fines pertinentes le informo, que dicha Sociedad adelanta un proceso de Reorganización Empresarial ante la Superintendencia de Sociedades, el cual fue admitido por Auto No. 460-010924 de 18 de diciembre de 2019, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Finalmente, y respecto de los contribuyentes: CARLOS EDUARDO PEÑA RUÍZ C.C 79.488.505 y JAIME ANDRÉS PEÑA RUÍZ C.C 80.200.643, su respuesta será dada de manera separada por parte del funcionario a cargo de la gestión de cobro.

Hasta otra oportunidad

Cordialmente,

(FIRMA VÁLIDA SEGÚN DECRETO 1287 DE 2020)

MÓNICA OTERO MENDOZA

Funcionaria GIT Representación Externa

División de Gestión de Cobranzas – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos de Bogotá**

Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2° PBX 409 00 09 Ext. 325201

Código postal 110321

www.dian.gov.co

49

• **RESPUESTA OFICIO No. 806 de 17 de noviembre de 2020. PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00010.**

Mónica Otero Mendoza <moterom@dian.gov.co>

Mar 2/02/2021 12:20 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (285 KB)

RTA JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO - BACKING SAS.pdf;

Bogotá. D. C., Oficio 1-32-244-443- 1606 del 02 de febrero de 2021.

Doctora:

AMANDA RUTH SALINA CELIS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6

Complejo Judicial Virrey Solis

Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio No. 806 de 17 de noviembre de 2020.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103003 2020 00010-00
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: BACKING S.A.S NIT.: 900197604 Y OTROS

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito enviar respuesta al oficio relacionado en el asunto.

Cordialmente,

MÓNICA OTERO MENDOZA

GIT de Representación Externa de Cobranzas.

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Carrera 6 N° 15 – 32 Edificio DSIB - Piso 2 Bogotá D.C

www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Bogotá, D. C., Oficio 1-32-244-443- 1606 del 02 de febrero de 2021.

Doctora

AMANDA RUTH SALINA CELIS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6

Complejo Judicial Virrey Solis

Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio No. 806 de 17 de noviembre de 2020.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103003 2020 00010-00
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: BACKING S.A.S NIT.: 900197604 Y OTROS

Cordial saludo:

En atención al Oficio del asunto, de manera atenta me permito informarle que la sociedad BACKING S.A.S con Nit. 900.197.604 y de acuerdo con la consulta realizada en la Obligación Financiera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, presenta las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO	AÑO Y PERIODO	VENCIMIENTO PARA DECLARAR	IMPUESTO	INTERESES
3003622770585	2018- 2	19/09/2018	82,721,000	45,433,000
3003629507786	2018-3	21/01/2019	52,911,000	24,752,000
3004603642329	2019-1	17/05/2019	18,395,000	7,027,000
3004624108315	2019-2	18/09/2019	54,919,000	16,951,000
3004614151356	2019-3	20/01/2020	23,973,000	5,435,000
TOTAL			\$232,979,000	\$99,598,000

Por otra parte y para los fines pertinentes le informo, que dicha Sociedad adelanta un proceso de Reorganización Empresarial ante la Superintendencia de Sociedades, el cual fue admitido por Auto No. 460-010924 de 18 de diciembre de 2019, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Finalmente, y respecto de los contribuyentes: CARLOS EDUARDO PEÑA RUÍZ C.C 79.488.505 y JAIME ANDRÉS PEÑA RUÍZ C.C 80.200.643, su respuesta será dada de manera separada por parte del funcionario a cargo de la gestión de cobro.

Hasta otra oportunidad

Cordialmente,

(FIRMA VÁLIDA SEGÚN DECRETO 1287 DE 2020)

MÓNICA OTERO MENDOZA

Funcionaria GIT Representación Externa

División de Gestión de Cobranzas – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos de Bogotá**

Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2° PBX 409 00 09 Ext. 325201

Código postal 110321

www.dian.gov.co

RESPUESTA OFICIO No. 806 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00010.

Mónica Otero Mendoza <moterom@dian.gov.co>

Mar 2/02/2021 12:40 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (317 KB)

RTA JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO - BACKING SAS.pdf;

Bogotá. D. C., Oficio 1-32-244-443- 1606 del 02 de febrero de 2021.

Doctora:

AMANDA RUTH SALINA CELIS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6

Complejo Judicial Virrey Solis

Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio No. 806 de 17 de noviembre de 2020.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103003 2020 00010-00
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: BACKING S.A.S NIT.: 900197604 Y OTROS

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito enviar respuesta al oficio relacionado en el asunto.

Cordialmente,

MÓNICA OTERO MENDOZA

GIT de Representación Externa de Cobranzas

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Carrera 6 N° 15 – 32 Edificio DSIB - Piso 2 Bogotá D.C

www.dian.gov.co

signature_2105499161

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADlwZjhkM2U3LTc2YmMlNDYMS1iMzM4LTdmNmQzZjcxODAxYwAQAKAQufuVZN5OiCKYjVRxL5c%3D>

canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si
no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



Bogotá. D. C., Oficio 1-32-244-443- 1606 del 02 de febrero de 2021.

Doctora
AMANDA RUTH SALINA CELIS
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 9 No. 11-45 Piso 6
Complejo Judicial Virrey Solis
Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio No. 806 de 17 de noviembre de 2020.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103003 2020 00010-00
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: BACKING S.A.S NIT.: 900197604 Y OTROS

Cordial saludo:

En atención al Oficio del asunto, de manera atenta me permito informarle que la sociedad BACKING S.A.S con Nit. 900.197.604 y de acuerdo con la consulta realizada en la Obligación Financiera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, presenta las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO	AÑO Y PERIODO	VENCIMIENTO PARA DECLARAR	IMPUESTO	INTERESES
3003622770585	2018- 2	19/09/2018	82,721,000	45,433,000
3003629507786	2018-3	21/01/2019	52,971,000	24,752,000
3004603642329	2019-1	17/05/2019	18,395,000	7,027,000
3004624108315	2019-2	18/09/2019	54,919,000	16,951,000
3004614151356	2019-3	20/01/2020	23,973,000	5,435,000
TOTAL			\$232,979,000	\$99,598,000

Por otra parte y para los fines pertinentes le informo, que dicha Sociedad adelanta un proceso de Reorganización Empresarial ante la Superintendencia de Sociedades, el cual fue admitido por Auto No. 460-010924 de 18 de diciembre de 2019, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Finalmente, y respecto de los contribuyentes: CARLOS EDUARDO PEÑA RUÍZ C.C 79.488.505 y JAIME ANDRÉS PEÑA RUÍZ C.C 80.200.643, su respuesta será dada de manera separada por parte del funcionario a cargo de la gestión de cobro.

Hasta otra oportunidad

Cordialmente,

(FIRMA VÁLIDA SEGÚN DECRETO 1287 DE 2020)

MÓNICA OTERO MENDOZA
Funcionaria GIT Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (el) parte (s) se presentó (ron) en tiempo: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 6. Al Despacho por reparo
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior aconto en _____ folios
- ☐ 9. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 10. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

Bogotá

Secretaría

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (el) parte (s) se presentó (ron) en tiempo: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 6. Al Despacho por reparo
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior aconto en _____ folios
- ☐ 9. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 10. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

Bogotá

13 MAY 2021

Secretaría

53

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-010 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA CARLOS EDUARDO PEÑA RUIZ (NOTIFICACION DE DEMANDA)**EDUARDO GARCIA CHACON <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>**

Mar 18/05/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
carlospena@backingproduccion.com.rpost.biz <carlospena@backingproduccion.com.rpost.biz>;
jaimepena@backingproduccion.com.rpost.biz <jaimepena@backingproduccion.com.rpost.biz>;
jaimeandresper@gmail.com.rpost.biz <jaimeandresper@gmail.com.rpost.biz>

📎 1 archivos adjuntos (16 KB)

CITACION 2020-010.pdf;

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (_X_), auto admisorio de la demanda (___) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto baja la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Recuerde que puede acercarse al Juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía virtual con el mismo.

Tenga en cuenta que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Atentamente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S. J.

J

54

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9#11-45 piso 6 edificio virrey solis torre central
BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 2820261

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señor:
CARLOS EDUARDO PEÑA RUIZ
carlospena@backingproduccion.com
Bogotá D.C.

No. de Radicación del proceso

2020-00010-00

Naturaleza del proceso

Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía

Fecha de providencia

05 marzo de 2020 y 05 octubre de 2020

Demandante

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandados

CARLOS EDUARDO PEÑA RUIZ Y JAIME ANDRES PEÑA RUIZ

Sírvase a comunicarse de manera virtual, telefónica o a solicitar cita para ser atendido de manera presencial en el Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Recuerde que en atención a las disposiciones legales establecidas para mitigar la propagación y contagio del Covid-19, los Juzgados no cuentan con atención presencial habitual, por tal razón debe intentar la comunicación como se indicó en el párrafo inmediato.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No.79.781.349
T.P. No. 102.688 del C.S.J.
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9#11-45 piso 6 edificio virrey solis torre central
BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 2820261

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señor:

JAIME ANDRES PEÑA RUIZ

jaimepena@backingproduccion.com; jaimeandresper@gmail.com

Bogotá D.C.

No. de Radicación del proceso

2020-00010-00

Naturaleza del proceso

Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía

Fecha de providencia

05 marzo de 2020 y 05 octubre de 2020

Demandante

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandados

CARLOS EDUARDO PEÑA RUIZ Y JAIME ANDRES PEÑA RUIZ

Sírvase a comunicarse de manera virtual, telefónica o a solicitar cita para ser atendido de manera presencial en el Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Recuerde que en atención a las disposiciones legales establecidas para mitigar la propagación y contagio del Covid-19, los Juzgados no cuentan con atención presencial habitual, por tal razón debe intentar la comunicación como se indicó en el párrafo inmediato.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. No.79.781.349

T.P. No. 102.688 del C.S.J.

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com